Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

SIMESE 114.380/2021 PROYECTO DE RESOLUCION <POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 529/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA **INFOTEC SA**, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 97/2020> **"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COVID-19"**. – ID. N° 385.457. –

Asunción, 30 de Agosto de 2021. –

DICTAMEN A.J. N° 714 /2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas –DGAF-**, remite por **Memorándum N° 1068/2021**, de fecha 26-08-2021, el **Dictamen DOC N° 675/2021**, de la **Dirección Operativa de Contrataciones**, en el cual se considera justificado el pedido y se concluye la procedencia del mismo para ampliación del monto del **Contrato N° 529**/2020 –entre el **MSPYBS y INFOTEC SA**. –

La **Directora General del Hospital Nacional de Itauguá** –Dra. YolandaGonzález Barrios- gestiona el pedido de aumento del 20% del monto del Contrato N° 529/2020, suscripto con la contratada INFOTEC SA. En su intención, hace mención y acompaña las Notas DLSHN N° 73/07/2021, de fecha 20 de julio de 2021 y la Nota DLHN N° 149/08/2021, de fecha 18 de agosto de 2021 (ambas del Departamento de Laboratorio). Se invoca como fundamento que da mérito al pedido, la importancia de los Reactivos para la detección del Virus Respiratorio y el riesgo de quedar con stock cero por su alto consumo. Su desabastecimiento incidirá directamente en que no se puedan realizar los estudios de diagnosticos a los pacientes que ingresan a los bloques respiratorios. Razones y circunstancias que solamente ese Centro de Atención a la Salud puede invocar y justificar. La Directora Administrativa del Nosocomio requirente, por Nota N° 370/2021, del 02/07/2021, justifica la ejecución del Contrato, haciendo relevancia de saldo cero de los reactivos que se piden.

El **Contrato N° 529/2021** –del 23-12-2020–, firmado con el MSPYBS involucra a la firma INFOTEC SA, devenido de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 97/2020. La ampliación del monto que se pide es de **Gs. 1.744.000.000.**-. Consta conformidad por parte de la Contratada.

El **Dictamen DOC N° 675/2021 -Dirección Operativa de Contrataciones**-, en su rol de rector de los Procesos de Compras del Ministerio de Salud, expone el marco jurídico que hace al caso y eleva a consideración de la máxima autoridad el proyecto de Resolución para su consideración y rúbrica. Habiendo concluido que los presupuestos del caso se muestran concordantes con las exigencias establecidas en la norma legal para los procesos de contrataciones publicas. Subsumiendo el caso en el art. 55 de la Ley 2051/03, concordante con la Resolución DNCP que establece los presupuestos para el acto administrativo que se pide. Circunstancias cuya justificación para su legitimación son de entera responsabilidad de la Dirección Operativa de Contrataciones. –

Este Dictamen se expide, en cuanto al rito legal del acto administrativo. Prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales (metodología, composición y fijación), ofertas, calidad, procedencia y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido. Siendo de absoluta responsabilidad de los órganos actores en el proceso –inicio y conclusión- la transparencia del mismo. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto precedentemente, su Excelencia, el Señor Ministro, tiene potestad para considerar y suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. –

Observación: 1- Las documentaciones de Póliza, una no corresponde al Contrato que se atiende, el otro; nada dice sobre la obligación a la que se compromete y tampoco individualiza el Contrato respectivo. –

ES NUESTRO DICTAMEN. –

ABG. CARMEL SANTACRUZ MORO
Dirección Jurídica de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Ariel Ortiz Ibarra
Director General de Asesoría Jurídica
S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE Nº 114330/20	FECHA: 30/03/2
HORA: 17:18	FUNC. RESP.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)

RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
02 AGO. 2021 FECHA:	HORA: 11:43
Nº 114330/20	FIRMA:

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 1063 /2021

A: **Abg. Gustavo Irala Villar,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **Lic. Nancy González Arevalo,** Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Remisión Proyecto de Resolución.

FECHA: 26 de agosto de 2021.

SIMESE: 114.~~380~~330/2020

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.: POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL 20% DEL CONTRATO N° 529/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID - 19" - ID N° 385.457.

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 675/2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico, adjuntando las debidas documentaciones, y se solicita posteriormente la remisión a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Legte: Simese 114 330/20

Dirección
Nº 114330/20 Folios:
FECHA 27/08/21 HORA 11:57
FIRMA
Juan Zoparin

27 AGO 2021
Abg. Gabriel Sosa Cruz

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCION GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 114330 - / 2020

Fecha de Doc.: 14/09/2021 - Hora: 10:12

REFERENCIA: Simese

Remitente: .

Dependencia: DIRECCION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

REMITE NOTA MSP Y BS / DGGIES N 3040/20 -SOLICITA EL INICIO DEL LLAMADO - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA

Recibio: MERCEDES BENITEZ

ENTRADA RESOLUCION S.G N 733/2021 SE ADJUNTA 1 BIBLIORATO CON ANTECEDENTES

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-09-14 Hora: 14:55

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ / / / / / / / / / / / / /

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A sus fines. -

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Secretaria General - Mesa de Entradas

Simese Nro: 114330 - / 2020

Fecha de Doc.: 09/09/2021 - Hora: 10:12

Remitente: .

Dependencia: DIRECCION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

REMITE NOTA MSP Y BS / DGGIES N 3040/20 -SOLICITA EL INICIO DEL LLAMADO - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA

Recibio: MERCEDES BENITEZ

-4 DOC C.P. PATRICIA GONZALEZ, PROVIDENCIA. RTE. EXPEDIENTE CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Recibio: MIGUEL BUENO Fecha: 2021-09-09 Hora: 08:43

Recibido por: David Ramón Silva Castro Dpto. Técnico Operativo Secretaría General - MSPBS **Fecha:** 09-09-21 **Hora:** 08:51

Remitido a:

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ **VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD**	☐ **D.G. GABINETE**
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ **VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD**	☐ **OTROS**
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

OBS: A la atención del Lic Omar Cabañas.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 114330 - / 2020

Fecha de Doc.: 07/09/2021 - Hora: 10:12

REFERENCIA: Simese

Remitente: .

Dependencia: DIRECCION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

REMITE NOTA MSP Y BS / DGGIES N 3040/20 -SOLICITA EL INICIO DEL LLAMADO - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA

Recibio: MERCEDES BENITEZ

Entrada Secretaria Gral SOLICITAR LA COPIA CONFORME A LA OBSERVACION DE LA DGAJ, EN SU DICTAMEN AJ 1714/21 SOBRE EL CONTRATO NRO 529/2020

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-09-07 Hora: 10:55

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERTIS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP BID
☐ INE/ENF Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP IBS .DOC
FECHA: 07 SET. 2021 HORA: 14:52
114330/20 FIRMA:

OBS: Se devuelve expediente, a fin de subsanar la observación de la DGAJ. -

www.infotec.com.py
+595 21 695 220
Fax: +595 21 695 221
informaciones@infotec.com.py
Cañada del Carmen 2565
Luque, Paraguay.

INFOTEC S.A.

Luque, 29 de Diciembre de 2020.-

Señores:
HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 97/2020
"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COVID 19"
ID:385.457

Por medio de la presente nos dirigimos a Ustedes, en el marco de la contratación de referencia, a fin de remitir la póliza original de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 1509005889 de la Compañía ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Sin otro particular, me despido, cumpliendo en tiempo y forma con lo solicitado.

Atentamente. -

INFOTEC S.A.

Alberto Daniel Riquelme S, con C.I. 4150483,
Representante Legal
INFOTEC S.A.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ENTRADA Nº	Carmen
FECHA	30 DIC 2020
CANALIZADO A:	A EFECTO DE:
DPTO. ADMINISTRATIVO	SEGUIR PROCESO
[illegible]	CON SU V° B°
DPTO. CONTABILIDAD	PARA SU INFORME
DPTO. ADQUISICION	PARA CONOCIMIENTO
DPTO. MANTENIMIENTO	PROVEER S/ DISPONIBILIDAD
DPTO. TESORERIA	OTROS
OTRAS DEPENDENCIAS	

AWSE

Aseguradora Yacyreta

CONDICIONES PARTICULARES

Copia

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509005889	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: INFOTEC SA — Documento: 80021897-3

Domicilio: CAÑADA DEL CARMEN CASI AMERICA N° 2565 — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:		Capital Máximo Asegurado.:
28/12/2020	00:00 hs de 23/12/2020	23:59 hs de 31/01/2022	405	Gs.	872.000.000

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	6.756.364
I.V.A. s/Prima	675.636
Premio	7.432.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	7.432.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

28-0008	Según Res.: 88/99	Fec. 11/02/1999

Agente: AYALA OVANDO, OFELIA MARISOL
Dir.: AVIADORES DEL CHACO N°1690 C/ PABLO ALBORNO
Matrícula: 783 Tel: 021683116

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		7.432.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/12/2020	7.432.000
TOTAL		7.432.000

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía:http://www.yacyreta.com.py/condiciones.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Emitido en ASUNCION, 28 de diciembre de 2020

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Julio Berni
Jefe de Operaciones de Emisión

Gloria Montania
Sub Gerente Operaciones de Emisión

Aseguradora Yacyreta

Póliza Nro: 1509005889
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: INFOTEC SA

Copia

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

ASEGURADORA YACYRETA S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 872.000.000.- (Guaranies: Ochocientos Setenta Y Dos Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

INFOTEC SA, con domicilio en CAÑADA DEL CARMEN CASI AMERICA N° 2565, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETECCION DE VIRUS REPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COVID 19, (REF.: CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 97/2020 - CONTRATO ABIERTO N° 529/2020 - ID N° 385.457.-

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Julio Berni
Jefe de Operaciones de Emisión

Gloria Montanía
Sub Gerente Operaciones de Emisión

Aseguradora Yacyreta

SEGURO DE CAUCIÓN
CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS
GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

CLÁUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste incumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.

Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:

a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del mismo.

b) Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); Así como el ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al asegurado.

Aseguradora Yacyreta

SEGURO DE CAUCION
CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

CLAUSULA 1 – Las partes contratantes de someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma (Art.715 C.C.)

Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.

Las disposiciones contenidas en las Condiciones Particulares prevalecerán por sobre las establecidas en las Condiciones Particulares Específicas y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil admita pactos en contrario.

PROVOCACION DEL SINIESTRO

CLAUSULA 2 – El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado (Art.1609 C.Civil).

PLURALIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTIAS

CLAUSULA 3 – Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.

Salvo estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, en caso de siniestros el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida. Queda establecido el beneficio de división. El Asegurador que abona una suma mayor que la proporcionalmente a su cargo tiene acción contra los demás aseguradores para efectuar el correspondiente reajuste.

El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contrato celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los Aseguradores a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no

permitidos por leyes procesales, la existencia y el valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el máximo de la responsabilidad contraídas por el Asegurador y en ningún caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas aseguradas.
El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFCAR Y LIQUIDAR

CLAUSULA 8 – Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del Asegurador, en cuanto no hayan sido causados por indicaciones inexactas del Asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Asegurado (Art.1614 C.Civil).

REPRESENTACION DEL ASEGURADO

CLAUSULA 9 – El Asegurado podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el daño y serán por su cuenta los gastos de esa representación (Art.1613 C.Civil)

PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL ASEGURADO

CLAUSULA 10 – El Asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del Asegurado dentro de los (30) treinta días de recibida la información complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación (Art.1597 C.Civil)

ANTICIPO

CLAUSULA 11 – Cuando el asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del Asegurado, éste puede reclamar un pago a cuenta si el procedimiento para establecer la prestación debida no se hallase terminado un mes después de notificado el siniestro. El pago a cuenta no será inferior a la mitad de la prestación reconocida u ofrecida por el Asegurador.
Cuando la demora obedezca a omisión del Asegurado, el término se suspende hasta que éste cumpla las cargas impuestas por la ley o el contrato (Art.1593 C.Civil)

DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO

CLAUSULA 19 – Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la Ley misma, y deben ser cumplidas de buena fé. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas (Art.715 C.C.).

JURISDICCION

CLAUSULA 20 – Las disposiciones de este contrato se aplican única y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el territorio de la República, salvo pacto en contrario.

***

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Secretaria General - Mesa de Entradas

Simese Nro: 114330 - / 2020

Fecha de Doc.: 06/09/2021 - Hora: 10:12

Remitente: .

Dependencia: DIRECCION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

REMITE NOTA MSP Y BS / DGGIES N 3040/20 -SOLICITA EL INICIO DEL LLAMADO - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA

Recibio: MERCEDES BENITEZ

-3 DOC C.P. PATRICIA GONZALEZ, PROVIDENCIA. RTE. EXPEDIENTE CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Recibio: VICTOR CABALLERO Fecha: 2021-09-06 Hora: 17:08

Recibido por: Lic. Sônia Lúcia González
Jefa Dpto Técnico Operativo
Secretaria General - MSPBS

Fecha: 06/09/21 **Hora:** 17:23

Remitido a:

- [ ] SECRETARIA GENERAL
- [ ] SECRETARIA PRIVADA
- [ ] DG ANTICORRUPCION
- [ ] DG AUDITORIA
- [ ] DG COMUNICACION
- [ ] DG RR II
- [ ] DNERHS
- [ ] DGPE
- [ ] INS
- [ ] INE/ENF. Y OBSTETRICIA
- [ ] DGAJ
- [ ] DGRRHH
- [ ] DIGIES
- [x] DGAF
- [ ] DGTIC
- [ ] VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
- [ ] DGVS
- [ ] DGC PROFESIONES
- [ ] DINAVISA
- [ ] INAN
- [ ] SENASA
- [ ] DIGESA
- [ ] INAT
- [ ] SENEPA
- [ ] DG PROMOCION SALUD
- [ ] DINASAPI(INDIGENAS)
- [ ] LCSP
- [ ] DG DESCENTRALIZACION
- [ ] VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD
- [ ] DGDRS
- [ ] DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS
- [ ] DGGIES
- [ ] IBS
- [ ] DG PROGRAMAS SALUD
- [ ] D.G. GABINETE
- [ ] ASESORIA TECNICA
- [ ] ASESORIA JURIDICA
- [ ] D.PROTOCOLO
- [ ] SEC.EJECUTIVA
- [ ] GESTION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION CALIDAD
- [ ] DPTO.SEGURIDAD
- [ ] UEP/BID
- [ ] UEP/BM
- [ ] OTROS
- [ ] DIRECCION DE R. LABORALES

RECIBIDO 07-09-2021 DGAF Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

OBS: A la DOC, la copia adjunta corresponde al Contrato N° 126/21 LPN-SBE 91/20, se sugiere solicitar la copia conforme a la observación de la DGAJ, en su dictamen AJ. 1714/21 sobre el contrato N° 529/2020.

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Secretaria General - Mesa de Entradas

Simese Nro: 114330 - / 2020

Fecha de Doc.: 30/08/2021 - Hora: 10:12

Remitente: .

Dependencia: DIRECCION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

REMITE NOTA MSP Y BS / DGGIES N 3040/20 -SOLICITA EL INICIO DEL LLAMADO - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA

Recibio: MERCEDES BENITEZ

-2 ABG. GUSTAVO IRALA DICTAMEN A.J. N 1714/2021 RTE. PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N 529/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INFOTEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N 97/2020 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA - COVID19 ID. 385.457

Recibio: MIGUEL BUENO Fecha: 2021-08-30 Hora: 17:18

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**

Remitido a:

- [ ] SECRETARIA GENERAL
- [ ] SECRETARIA PRIVADA
- [ ] DG ANTICORRUPCION
- [ ] DG AUDITORIA
- [ ] DG COMUNICACION
- [ ] DG RR II
- [ ] DNERHS
- [ ] DGPE
- [ ] INS
- [ ] INE/ENF. Y OBSTETRICIA
- [ ] DGAJ
- [ ] DGRRHH
- [ ] DIGIES
- [x] DGAF
- [ ] DGTIC
- [ ] VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
- [ ] DGVS
- [ ] DGC PROFESIONES
- [ ] DINAVISA
- [ ] INAN
- [ ] SENASA
- [ ] DIGESA
- [ ] INAT
- [ ] SENEPA
- [ ] DG PROMOCION SALUD
- [ ] DINASAPI(INDIGENAS)
- [ ] LCSP
- [ ] DG DESCENTRALIZACION
- [ ] VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD
- [ ] DGDRS
- [ ] DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS
- [ ] DGGIES
- [ ] IBS
- [ ] DG PROGRAMAS SALUD
- [ ] D.G. GABINETE
- [ ] ASESORIA TECNICA
- [ ] ASESORIA JURIDICA
- [ ] D.PROTOCOLO
- [ ] SEC.EJECUTIVA
- [ ] GESTION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION CALIDAD
- [ ] DPTO.SEGURIDAD
- [ ] UEP/BID
- [ ] UEP/BM
- [ ] OTROS
- [ ] DIRECCION DE R. LABORALES

OBS: A la DOC para solicitar documentación conforme a la observación realizada en el Dictamen AJ 1714/21

A: SECRETARIA;

SE DEVUELVE EXPEDIENTE C/ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

ABOG. GUIDO H. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

02 SEP 2021

Jorge 114330/20

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 114330 - / 2020

Fecha de Doc.: 02/09/2021 - Hora: 10:12

REFERENCIA: Simese

Remitente: .

Dependencia: DIRECCION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

REMITE NOTA MSP Y BS / DGGIES N 3040/20 -SOLICITA EL INICIO DEL LLAMADO - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA

Recibio: MERCEDES BENITEZ

SE RECIBE SOLICITAR DOCUMENTACION CONFORME A LA OBSERVACION REALIZADA EN EL DICTAMEN AJ 1714/21 Envio: MABEL NAVARRO ORTIZ

Recibio: JORGE ENEAS RIVERO CATALDO Fecha: 2021-09-02 Hora: 09:26

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IRS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: Para su atención.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: AJ - DOC
P/ su atención URGENTE.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.C.A.F.
RECIBIDO: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 06 SET. 2021 HORA: 9:15
Nº: 114.330/2020 FIRMA:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Secretaria General - Mesa de Entradas

Simese Nro: 114330 - / 2020

Fecha de Doc.: 30/08/2021 - Hora: 10:12

Remitente: .

Dependencia: DIRECCION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

REMITE NOTA MSP Y BS / DGGIES N 3040/20 -SOLICITA EL INICIO DEL LLAMADO - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA

Recibio: MERCEDES BENITEZ

-2 ABG. GUSTAVO IRALA DICTAMEN A.J. N 1714/2021 RTE. PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N 529/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INFOTEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N 97/2020 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA - COVID19 ID. 385.457

Recibio: MIGUEL BUENO Fecha: 2021-08-30 Hora: 17:18

Recibido por: Marcos Hugo Vargas Escobar
Jefe de Sección Verificación y Seguimiento
Dpto. Técnico Operativo
Secretaría General - MSPBS

Fecha: 30-08-2021 **Hora:** 17:40

Remitido a:

☑ SECRETARIA GENERAL	☐ **VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD**	☐ **D.G. GABINETE**
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ **VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD**	☐ **OTROS**
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

OBS: Elaborar resolución

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Gmail

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com>

PROYECTO DE RESOLUCION

1 mensaje

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com> 27 de agosto de 2021, 10:02
Para: sgproduccion@mspbs.gov.py

2 adjuntos

RESOLUCIÓN - DICTAMEN 675-2021.docx
50K

RESOLUCION - DICTAMEN 678-21.doc
100K

DICTAMEN - DOC Nº 675/2021

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID – 19" I.D. N° 385.457.
ASUNTO	:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 529/2020.
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	24 – AGOSTO – 2021

EXP. 114.380/2020

1. ANTECEDENTES

a) Contrato N° 529/2020 suscrito con la firma INFOTEC S.A.

b) Nota del 07 de julio de 2021 del Hospital Nacional.

c) Nota del 18 de agosto de 2021, del Hospital Nacional.

d) Nota de conformidad de la firma INFOTEC S.A., del 28 de junio de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El presente caso surge a partir de la nota del 07 de julio de 2021, del Hospital Nacional de Itauguá, en la cual solicita el impulso de la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 529/2020, suscripto el 23 de diciembre del 2020 con la firma INFOTEC S.A., en el marco del llamado identificado como Contratación por Vía de la Excepción N° 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID – 19" I.D. N° 385.457.

En tal contexto, resulta necesario discernir sobre los caracteres propios del llamado de referencia, para la evaluación de los límites impuestos por la normativa aplicable.

Debe referirse que las contrataciones por vía de la excepción por urgencia impostergable se sustentan en las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. MARCO GIMÉNEZ
DOC/ANALISTA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PÚBLICAS", que autoriza el impulso de tales procesos en casos en los que existan razones justificadas para que la adquisición pública no se circunscriba a los trámites y plazos de las contrataciones ordinarias.

En concordancia con lo anterior, el Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03, dispone en su Art. 77 que la urgencia impostergable solo podrá esgrimirse, como justificación de la excepción, cuando fuera plausible avizorar la ocurrencia de un perjuicio a los intereses públicos, en el caso de dilación en el proceso de compra pública.

Al evaluarse la presente solicitud de ampliación, resulta ineludible la constatación de la subsistencia de la urgencia que justificaría una modificación contractual en el tenor planteado.

En este sentido, se observa que la Dirección del Hospital Nacional de Itauguá fundamentó su solicitud de ampliación, en la misma nota del 7 de julio de 2021, en los siguientes términos: *"El motivo de la solicitud de Ampliación del 20%, que es imprescindible, contar en la institución con los insumos para la realización de estudios laboratoriales, necesarias para la emisión del diagnóstico. Considerando que cada vez es mayor la necesidad de los reactivos e insumos solicitados, por el aumento significativo del número de pacientes que requieren el estudio para diagnóstico del Covid – 19."* (Sic.)

Ante las razones expuestas, esta asesoría cumple en analizar los elementos de forma aplicables a la ampliación solicitada.

El requerimiento plantea una ampliación del monto del contrato de guaraníes mil setecientos cuarenta y cuatro millones (Gs. 1.744.000.000), equivalente al 20% de valor original del acuerdo, que asciende a guaraníes ocho mil setecientos veinte millones (Gs. 8.720.000.000), conforme se observa en el cuadro siguiente:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO)
1	1	KITS DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS	UNIDAD	DETERMINACIÓN	50.000	148.000	1.480.000.000
	2	KITS DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS	UNIDAD	DETERMINACIÓN	4.000	330.000	264.000.000
						TOTAL	**1.744.000.000**

La propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma INFOTEC S.A., la cual prestó su conformidad a través de la nota del 28 de junio de 2021.

No se observa la anexión a los antecedentes del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, de forma previa a la suscripción de la adenda respectiva, deberá asegurarse la certificación presupuestaria de rigor.

En lo atinente al sustento legal del proceso de ampliación, nos encontramos que con resulta inaplicable el procedimiento previsto por el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en atención a que el monto ampliado excede el umbral de una Licitación Pública Nacional, razón por la cual el Instituto Nacional de Nefrología propone que la modificación contractual opere con ajuste al Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003, que prevé la prerrogativa unilateral de la Convocante de introducir cambios al contrato suscrito, cuando se encuentre comprometido el interés público.

En tal sentido, la utilización del mecanismo designado por el Art. 55, inciso b) de la Ley N° 2051/2003 permitirá, excepcionalmente, la gestión de la ampliación intentada y, al respecto, deviene necesaria la exposición de las justificaciones exigidas por el Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y, con dicho fin, se exponen los siguientes argumentos, recogidos en la Nota del 18 de agosto de 2021, del Hospital Nacional de Itauguá:

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA NUÑEZ TORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

1. Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:

"El centro Médico Nacional – Hospital Nacional es el principal centro del país, de referencia de pacientes respiratorio, la LPN 97/2020 fue prevista para una cobertura de aproximadamente 1 año, según las cantidades de paciente que hasta la fecha del llamado venían manejando el Laboratorio del Hospital Nacional, luego de la adjudicación en diciembre del 2020 y su ejecución en marzo del 2021, hubo un incremento drástico en la cantidad de pacientes atendidos en el Hospital Nacional además se vio la necesidad de recibir muestras de otros Hospitales y puestos de toma de muestras, de tal modo a poder una pronta respuesta a las necesidades de la población en ese momento. A la fecha continuamos recibiendo pacientes con sospecha de Covid-19 y contamos con cantidad de reactivos para aproximadamente 01 mes, por lo que es imprescindible la modificación para la ampliación del 20% de tal forma a continuar dando respuestas a la población mientras se culmine el nuevo llamado para la licitación de los reactivos necesarios cuyo proceso ya fue iniciado en cuanto a EE.TT. estudio de mercado por parte del Laboratorio, por otro lado debe considerarse que es una nueva patología cuya proyecciones epidemiológicas son inciertas por lo que resulta difícil establecer una cantidad de reactivos para un tiempo determinado y no quedar desabastecida, en caso que se produzca un nuevo brote." [sic]

2. Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

"No se podrá diagnosticar Sars-Cov-2 (Covid-19) tanto a pacientes internados como ambulatorio y por ende no se dará un tratamiento adecuado. No se podrá clasificar a los pacientes que requieran internación y terapia intensiva y como consecuencias pacientes con Covid-19 positivo podría propagar la infección dentro de una sala y viceversa pacientes negativos a Covid-19 podrían infectarse por encontrarse en un bloque no adecuado por falta de diagnóstico. Estudios de PCR para diagnóstico de Sars-Cov-2 es requisito para el ingreso de pacientes a cirugía, sin el estudio se suspenderían las cirugías. No se podrá realizar los estudios epidemiológicos en pacientes ambulatorio y poder frenar la propagación del virus." [sic]

3. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

"Ya mencionada más arriba debido a que hubo un gran aumento de paciente y es muy variada e impredecible el comportamiento epidemiológico hubo un retraso en el inicio de la planificación de un nuevo llamado que actualmente ya está iniciada dentro del Laboratorio del Hospital Nacional, en cuanto a ultimar detalles de las especificaciones técnicas y cantidades a ser solicitada y próximamente se estará realizando el estudio de mercado como exige el proceso y poder presentar el pedido en el lugar correspondiente. Como es sabido estos procesos llevan tiempo por lo que es imprescindible la ampliación del 20 % de tal forma a no llegar a stock cero de reactivos y continuar prestando el Servicio" [sic]

4. Una explicación clara de los motivos por los cuales:

I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

"Se estaría realizando un llamado ordinario o excepcional que es lo más conveniente, pero actualmente teniendo en cuenta la cantidad de reactivos con lo que se cuenta y los plazos que llevan los mencionados procesos entraríamos a stock cero de reactivos y dejaríamos de prestar el servicio en contra de los intereses de los pacientes, por esta razón convendría la ampliación del 20 % daría tiempo a la culminación del llamado y seguir prestando el Servicio de modo a evitar posibles muertes." [sic]

II. No existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03:

"Los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, en especial a los pacientes internados

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

ABG. LIC. MARGARITA MIERES TORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA
M.S.P. y B.S.

en los Hospitales y/o Centros Asistenciales, como así también la de los usuarios que todos los días recurren al Hospital Nacional, y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el para su debido tratamiento. Por todo lo expuesto precedentemente se solicita la ampliación de monto del contrato y que los fundamentos configuran en interés público, considerando que el Estado paraguayo debe garantizar el derecho a la vida y la salud, en especial a los pacientes internados en los Hospitales y/o Centros Asistenciales, como así también la de los usuarios que todos los días recurren al Hospital Nacional, asumiendo el compromiso Institucional y evitar daños y por la falta de reactivo." [sic]

III. No se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato:

"Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de proveer en forma oportuna los servicios de hemodiálisis" [sic]

Conforme a lo expresado, se vislumbra que el Contrato N° 529/2020 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Séptima del mismo.

Asimismo, se constata que la garantía de fiel cumplimiento del Contrato N° 529/2020 se encuentra vigente, según se desprende de la Póliza N° 1509011467, expedidas por la firma ASEPASA.

En análisis de todo lo elucubrado, puede afirmarse que los requisitos para la gestión de la adenda de ampliación de monto se encuentran llenados, por lo cual, es criterio de esta asesoría someter a consideración de las autoridades competentes la decisión del caso.

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, en su Art. 4°, es competencia de la Máxima Autoridad Institucional la autorización de las adjudicaciones que corresponden a contrataciones por vía de la excepción previstas en el Art. 33 y las contrataciones excluidas establecidas en el Art. 2° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato difiera la emisión de las órdenes de compra y/o cualquier otro acto de ejecución de la ampliación analizada, a cargo de la firma adjudicada, hasta la efectiva publicación de la adenda respectiva por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la adenda de ampliación de monto del 20% del Contrato N° 529/2020, suscripto el 23 de diciembre del 2020 con la firma INFOTEC S.A., en el marco del llamado identificado como Contratación por Vía de la Excepción N° 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID – 19" I.D. N° 385.457.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.

C.P. Patricia Gonzalez Burnos
Dirección Operativa de Contrataciones